

Oberá - Misiones, 23 de Abril 2024.

**ORDENANZA / N° 3322**

-Expte N° 074/2024 -

Ref.: "Aprobando Proyecto de Convenio Interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Oberá para tareas de mantenimiento y conservación en la Ruta Nacional N° 14".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Convenio Interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Oberá para tareas de mantenimiento y conservación en la Ruta Nacional N°14, entre "Leandro N. Alem Ruta Provincial N° 4 - Campo Viera Ruta Provincial N° 6";

QUE, el 8 de febrero del corriente año se firma el Acta de Inicio de Replanteo para la obra de Acondicionamiento y perfilado de banquina terrada con aporte de materiales. Ruta Nacional N° 14. Tramo. Leandro N. Alem Ruta Provincial N° 4-Campo Viera Ruta Provincial N° 6.- Municipio de Oberá- Provincia de Misiones, obras que resultan de gran beneficio;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: APROBAR** en todos sus términos el "Proyecto de Convenio Interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Oberá para tareas de mantenimiento y conservación en la Ruta Nacional N°14, entre "Leandro N. Alem Ruta Provincial N° 4 - Campo Viera Ruta Provincial N° 6", el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÁRCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES

**ANEXO**

VIALIDAD  
NACIONAL



Ministerio de Transportes y Obras Públicas  
Presidencia de la Nación



**PROYECTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

----- Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, representada por el Señor JEFE DEL 15° DISTRITO – MISIONES, Ing. Rodolfo Omar HANDRUJOVICZ, D.N.I. N° 20.899.326 designado en ultimo termino mediante RESOL-2020-431-APN-DNV#MOP, y conforme la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución A.G. N° 2124/16, modificada por RESO-2018-1923-APN-DNV#MTR, con domicilio en Avda. Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Bolivar 48 y Jujuy de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; en adelante “**LA D.N.V. 15° Distrito**”, y por la otra la “**MUNICIPALIDAD DE OBERA**” representado en este acto por el Sr. Intendente, ab. Pablo A. HASSAN, D.N.I. N° 35.487.210 con domicilio legal en la Calle Buenos Aires N° 59 de la Localidad de Obera – Provincia de Misiones, designado mediante acta N°123 emanada del Consejo Deliberante de la Ciudad de Obera en fecha 14/12/2021; en adelante “**EL MUNICIPIO**”, con CUIT N° 30-99905402-8, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**”, conforme los artículos 25 inc. d) ap. 8 del DECRETO DELEGADO 1023/01, artículo 22 del Anexo al DECRETO REGLAMENTARIO 1030/16 y artículo 58 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones, aprobado por la Disposición ONC N° 62-E/16 de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA: Objeto del Convenio:** Que, por el presente, atendiendo razones de operatividad, y por resultar necesario realizar obras de mantenimiento, “**LA D.N.V. 15° DTO**” acuerda con “**EL MUNICIPIO**” para que éste realice las tareas de Mantenimiento de Rutina en la RN N° 14, Tramo: “Leandro N. Alem RP N°4 – Campo Viera RP N°6”. Llevando a cabo el debido mantenimiento y conservación del tramo comprendido entre las progresivas Km 871,00 - Km 884,00 de la Ruta Nacional N° 14, cuyas tareas consisten en:

- Perfilado y acondicionamiento de banquina terrada con aporte de materiales.

Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Anexo I.///

IF-2023-124500972-APN-DMIS#DNV

Proyecto Convenio Interadministrativo DNV – Municipalidad de OBERA  
Página 1 de 4

Página 1 de 4



**SEGUNDA: Perfeccionamiento y duración del Contrato:** El presente entrara en vigencia a partir del perfeccionamiento del CONTRATO que se genere por el Sistema COMPR.AR, con una duración de CUATRO (4) MESES, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inc. d) apartado 8 del Decreto 1023/01. -----

**TERCERA: Precio:** Se pacta la ejecución de los trabajos solicitados, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 17.697.143,62) que será abonado en cuotas mensuales de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 4.424.285,90), todo ello conforme lo detallado en el Anexo II ANALISIS DE PRECIOS que forma parte del presente. -----

**CUARTA: Equipos: "EL MUNICIPIO"**, proveerá para la ejecución de las tareas a desarrollar, todas las maquinarias, equipos, herramientas y elementos que fueran necesarios, hasta la finalización del presente convenio, comprometiendo la presencia de los mismos en todo el tramo. "EL MUNICIPIO", asumirá la responsabilidad del mantenimiento, correcto funcionamiento y/o reposición de los elementos de señalamiento preventivo sobre el tramo de la Ruta Nacional N° 14, así como cualquier otro elemento tendiente a velar por la seguridad del personal afectado a los trabajos siendo el único responsable por las roturas que se produzcan y/o accidentes que pudieren ocurrir en ocasión de los trabajos realizados o de las maquinarias y/o elementos utilizados. -----

**QUINTA: Obligaciones.** Todo el personal y equipos que emplee "EL MUNICIPIO", en la cuadrilla de trabajo para la prestación del servicio de mantenimiento de rutina, ESTARÁ A SU CARGO respecto a sueldos, viáticos, seguros, vacaciones, accidentes, enfermedades, aportes jubilatorios, sindicales, seguros (ART) y demás leyes sociales y laborales, sin excepción. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a todas las leyes laborales vigentes o que rijan en un futuro. "LA D.N.V. 15° DISTRITO", queda excluida de toda relación de dependencia con el personal que preste servicios, quedando exento de responsabilidad por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que efectuó el personal o terceros. Asimismo "EL MUNICIPIO", deberá contar con un **SEGURO**

IF-2023-124500972-APN-DMIS#DNY



**DE RESPONSABILIDAD CIVIL** hacia terceros por cualquier accidente que pudiera ocasionarse. Cualquier consecuencia, ya fuere de carácter civil o penal que pudiera ocasionar la actuación del personal con relación a terceros y propios y/o sus bienes, será soportada exclusivamente por **"EL MUNICIPIO"**. -----

**SEXTA: Facultades de la "LA D.N.V. 15° Distrito"**: Tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de las tareas que han de desarrollarse motivo del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 12 inc. c) del DECRETO DELEGADO 1023/01, por intermedio de la Comisión de Recepción que se designará a tal efecto, al momento de autorizar el pago. Asimismo, podrá hacer uso de la opción de prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, en las condiciones prescriptas por el artículo 12 inc. g) del DECRETO DELEGADO 1023/01 y artículo 100 inc. b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 1030/16. -----

**SEPTIMA: Forma y Plazo de Pago:** "LA D.N.V. 15° Distrito", emitirá el Certificado de Recepción, acorde el monto estipulado mensualmente y se procederá al pago del mismo, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la emisión de la factura. "LA D.N.V. 15° Distrito" efectuará los pagos mediante *transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Tipo 2 - XXXXX - Sucursal XXX - XXXXXXXXX del Banco XXXXXX, CBU XXXXXXXXX*, CUIT N° 30-99905402-8, perteneciente a la Municipalidad de Oberá, IVA exento. "EL MUNICIPIO" se deberá encontrar incorporado en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, acorde lo establece el ARTÍCULO 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición 63 E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones. -----

**OCTAVA: Incumplimiento:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas por ambas partes, la parte cumplidora intimará fehacientemente a la otra al cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de QUINCE (15) días, transcurrido el plazo sin que la obligación haya sido cumplida, la parte cumplidora podrá dar por resuelto, el presente convenio. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, sin

IF-2023-124500972-APN-DMIS#DNV



expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo y/o indemnización alguna de la otra parte. -----

**NOVENA: REVOCACIÓN/RESCISIÓN:** Conforme lo establece el Artículo 12 del Decreto N° 1023/2001, se podrá revocar el presente por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuestiones, que no generarán derecho a indemnización en concepto de lucro cesante. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Decreto N° 1030/2016 se podrá rescindir el contrato de mutuo acuerdo cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiera variado y el cocontratante prestare su conformidad, con lo alcances allí previstos. -----

**DECIMA: Ley aplicable y domicilios.** El presente convenio se registrá por el marco normativo vigente; aplicándose el "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las Disposiciones 62E/16 dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones. Quedan constituidos los domicilio denunciados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se generen en consecuencia. -----

**DECIMA PRIMERA. Fuero Jurisdicción:** Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del JUZGADO FEDERAL de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Sede de éste 15° Distrito, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente, ambas partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los XX días del mes de XXXXXX del año 2.023.

IF-2023-124500972-APN-DMIS#DNV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-124500972-APN-DMIS#DNV

POSADAS, MISIONES  
Viernes 20 de Octubre de 2023

**Referencia:** Proyecto CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DNV - MUNICIPALIDAD DE OBERA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.20 08:42:35 -03:00

Ezequiel German Carvallo  
Jefe de Sección  
Distrito de Misiones  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.20 08:42:38 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:** DI-2023-195-APN-DMIS#DNV

POSADAS, MISIONES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-133147469-APN-DMIS#DNV, S/ PERFILADO Y ACONDICIONAMIENTO DE BANQUINA TERRADA. RUTA NACIONAL N°14 MUNICIPIO DE OBERA

VISTO el Expediente N° EX-2023-133147469-APN-DMIS#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones, se tramita el llamado de la Contratación Directa Interadministrativa N° 46/15-0851-CDI23 destinada para el "PERFILADO Y ACONDICIONAMIENTO DE BANQUINA TERRADA. RUTA NACIONAL N°14 MUNICIPIO DE OBERA DEL 15° DISTRITO MISIONES".

Que la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 03), y la SECCION MANTENIMIENTO solicitó la contratación para el Perfilado y acondicionamiento de banquina terrada. Ruta Nacional N°14 municipio de Obera del 15° distrito Misiones" (*orden 05*).

Que, con el objeto de dar inicio al procedimiento de contratación se originó la Solicitud de Contratación autorizada N° 46/15-1750-SCO23 por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$17.697.143,60).

Que el Art. 24 del Pliego Particular aplicable a la contratación prevé la posibilidad de recibir la cotización de la oferta en moneda extranjera. Así también, el Art. 58 del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispone que, "*Cuando se fije que la cotización debe ser efectuada en moneda extranjera deberá fundarse tal requerimiento en el expediente*". Por lo que, la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, ha justificado en los términos exigidos por la norma

Que la SECCION LEGALES Y SUMARIOS tomó intervención en materia de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920. RESOL-2020-431-APN-DNV#MOP, RESOL-2020-1139-APN-DNV#MOP y RESOL-2023-314-APN-DNV#MOP.





Por ello,

EL JEFE DEL 15° DISTRITO - MISIONES  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorízase el llamado a Contratación Directa Interadministrativa N° 46/15-0851-CDI23, destinada a la Contratación para el PERFILADO Y ACONDICIONAMIENTO DE BANQUINA TERRADA. RUTA NACIONAL N°14 MUNICIPIO DE OBERA DEL 15° DISTRITO MISIONES.

ARTÍCULO 2°. - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como documentos PLIEG-2023-133151828-APN-DMIS#DNU, IF-2023-104387844-APN-DMIS#DNU, respectivamente, integran la presente.

ARTÍCULO 3.- Establécese que los gastos emergentes de la presente, será imputado a la partida presupuestaria N° 3.3.4.

ARTÍCULO 4°. - Cúmplase con los requisitos de transparencia y publicidad previstos en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Manual de Contrataciones de la O.N.C., aprobado por la Disposición O.N.C. N° 62/16.

ARTÍCULO 5°. - Instrúyase a la LICITACIONES Y COMPRAS para que prepare la documentación pertinente, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO 6°. - Tómese razón a través de la DIVISION ADMINISTRACION, quién comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial y pase a sus efectos a la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS, para su conocimiento y demás efectos.

Digitally signed by Rodolfo Omar Handrujovicz  
Date: 2023.12.07 14:13:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rodolfo Omar Handrujovicz  
Jefe de Distrito  
Distrito de Misiones  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.07 14:14:03 03:00



Vialidad Nacional

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
15° DISTRITO - MISIONES**

OBRA DE MANTENIMIENTO POR CONTRATO.  
NUMERO DE EXPEDIENTE: EX-2023-133147469-APN-DMIS#DNV.  
CONTRATACION DIRECTA N° 46/15-0851-CDI23.-  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA: 46/15-0002-OCA24.-  
NUMERO DE ACTO ADMIN. DE ADJUDICACION: DI-2024-05193879-APN-DMIS#DNV.

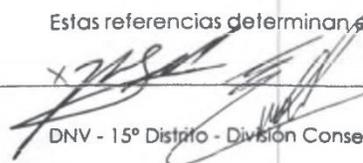
**OBRA:** "ACONDICIONAMIENTO Y PERFILADO DE BANQUINA TERRADA CON APORTE DE MATERIALES. RUTA NACIONAL N° 14. TRAMO: LEANDRO N. ALEM RP N°4 - CAMPO VIERA RP N°6. PROG. KM 871,00 - KM 884,00. MUNICIPIO DE OBERA - PROVINCIA DE MISIONES".

CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA - Provincia de Misiones.-  
PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES. -

**ACTA DE INICIO DE REPLANTEO**

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 08 días del mes de febrero de 2024, reunidos el Ing. Ezequiel G. CARVALLO, DNI N° 28.387.482, Inspector de la Obra del Título, el Ing. Rodolfo O. HANDRUJOVICZ, DNI N° 20.899.326 a cargo de la Jefatura del 15° Distrito Misiones, según Resolución RESOL-2020-431-APN-DNV#MOP, ambos en representación de la Comitente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el Sr. Ing. Gerardo G. BLANCO DNI N° 32.884.756 en representación de la Empresa Contratista de la Obra del título, el primero de los nombrados da por iniciado las tareas del Replanteo de entrega de dicha obra. -----

La Contratista declara haber reconocido el terreno conjuntamente con el Inspector e identificado el Señalamiento kilométrico de referencia, indicativos de Progresivas necesarias para la ubicación de las obras. Estas referencias determinan el eje longitudinal de las obras, progresivas y niveles.

  
DNV - 15° Distrito - División Conservación.-

Página 1

"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

**Vialidad Nacional**

En base a esta la Contratista, deja establecido que el presente Inicio de Replanteo comprende la expresa entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado. -----

  
Blanco Gerardo E. BLANCO  
Director  
Dpto. Obras y Mantenimiento  
Ing. Gerardo E. BLANCO  
Representante  
Municipalidad de Oberá

  
Ing. Ezequiel G. CARVALLO  
Inspector de Obra  
15° Distrito - Misiones - D.N.V.

  
Ing. Rodolfo O. HANDRUJOVICZ  
Jefe 15° Dto. - Misiones - D.N.V.